

**CONEZ, S. L.***Declaración de insolvencia*

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, se sigue la ejecución n.º 19/07 dimanante de los autos n.º 279/06 a instancia de Ángel Palomo de Jesús contra Conez, S.L., en la que con fecha 28-5-07 se ha dictado auto, por el que se declara a la Conez, S.L., con CIF B-91061515 en situación de insolvencia total, por importe de 2.184,40 euros de principal, más la cantidad de 152,91 euros en concepto de intereses y 218,44 euros en concepto de costas.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 28 de mayo de 2007.—Secretaría Judicial, María del Carmen Peche Rubio.—39.314.

**CONSTRUCCIONES ALOR 2003, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 39/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Cristina Gómez Delgado contra la empresa «Construcciones Alor 2003, Sociedad Limitada», con CIF número B12635389, sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado «Construcciones Alor 2003, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 12.601,94 euros de principal correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 24 de mayo de 2007.—Secretaría Judicial, Consuelo Barberá Barrios.—39.397.

**CONSTRUCCIONES CARUSMA, S. L.***Declaración de insolvencia*

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 44/07 que se sigue a instancia de Amable Llana Calleja y José Alonso Sánchez, contra la empresa Construcciones Carusma, S.L. sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 31 de mayo de 2007 por el que se declara a dicha ejecutada, Construcciones Carusma, S.L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 2.223,94 euros.

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 31 de mayo de 2007.—Secretario Judicial, Don Misael León Noriega.—39.326.

**CONSTRUCCIONES LÓPEZ CASTRO, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad totalmente escindida)****GRUPO INMOBILIARIO LÓPEZ CASTRO, SOCIEDAD LIMITADA****GRUPO ARISTA HABITAT, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedades beneficiarias de nueva creación)***Anuncio de escisión total*

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General

universal de la mercantil Construcciones López Castro, Sociedad Limitada, ha acordado por unanimidad, con fecha 5 de junio de 2007, el acuerdo de escindir totalmente la sociedad con la consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio universal en dos partes, que se traspasan en bloque cada una de ellas a dos sociedades de responsabilidad limitada, que serán las sociedades beneficiarias de la escisión total (ambas de nueva creación). Todo ello conforme al proyecto de escisión total, suscrito por los órganos de administración de Construcciones López Castro, Sociedad Limitada, depositado en el Registro Mercantil de Lugo el día 25 de mayo de 2007, aprobándose como balance de escisión el cerrado a 31 de marzo de 2007, y acordándose que las operaciones realizadas por las unidades económicas segregadas se consideren realizadas a los efectos contables por las sociedades beneficiarias a partir del 1 de abril de 2007. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión total.

Asimismo, los acreedores de la sociedad totalmente escindida podrán oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lugo, 5 de junio de 2007.—El Administrador único, Ovidio López Rodríguez.—39.564. 2.ª 14-6-2007

**CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS NORSAN, SOCIEDAD LIMITADA***Anuncio de disolución*

Con fecha 1 de junio de 2007, en Junta General Extraordinaria Universal de la Sociedad «Construcciones y Estructuras Norsan, Sociedad Limitada», se ha acordado la disolución de la sociedad por acuerdo unánime de los socios y la conversión de los Administradores Sociales en liquidadores de la Sociedad.

Santurce, 4 de junio de 2007.—El Liquidador, José Miguel Guzmán Fuentes.—39.274.

**CONSULTORES HOBEST, S. L.****(Sociedad absorbente)****CONSULTORES HOBEST EQUIPOS, S. L.****CONSULTORES HOBEST INDUSTRIAL, S. L.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que en las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Consultores Hobest, Sociedad Limitada», «Consultores Hobest Equipos, Sociedad Limitada», y «Consultores Hobest Industrial, Sociedad Limitada», celebradas con el carácter de universales, el día 12 de julio de 2006, se aprobó por unanimidad de todos los socios, la fusión de las sociedades citadas, mediante la absorción de «Consultores Hobest Equipos, Sociedad Limitada», y «Consultores Hobest Industrial, Sociedad Limitada», por «Consultores Hobest, Sociedad Limitada», todo ello en los términos y condiciones que se contienen en el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes, y que quedó depositado en fecha 30 de marzo de 2007, en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Guipúzcoa. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión aprobados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el ar-

tículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 12 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de «Consultores Hobest, Sociedad Limitada», Alfonso Vázquez San Román.—El Presidente del Consejo de Administración de «Consultores Hobest Equipos, Sociedad Limitada», y «Consultores Hobest Industrial, Sociedad Limitada», Ignacio Manuel Ciarso Izaguirre.—40.675. 2.ª 14-6-2007

**CORPORACIÓN FINANCIERA ISSOS, S. L. U.****(Sociedad absorbente y escindida)****EUROPEAN ESTATE MANAGEMENT, S. L. U.****(Sociedad absorbida)****DELLOS PROMOCIONES 2002, S. L. U.****DELLOS INTERNACIONAL 2002, S. L. U.****DELLOS SERVICIOS 2002, S. L. U.****CORPORACIÓN FINANCIERA ISSOS, S. L. U.****(Sociedades beneficiarias de nueva creación)****DELLOS 2002, S. L.****(Sociedad beneficiaria)**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de las sociedades Corporación Financiera ISSOS, Sociedad Limitada Unipersonal, European Estate Management, Sociedad Limitada Unipersonal y Delfos 2002, Sociedad Limitada celebradas el día 7 de junio de 2007 han aprobado:

Previa aprobación de los Balances de Fusión y Escisión, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad European Estate.

Management, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad disuelta sin liquidación y absorbida), por Corporación Financiera ISSOS, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbente). La sociedad absorbente sucederá a título universal a la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, traspasando en bloque su patrimonio, de conformidad todo ello con el Proyecto de Fusión y Escisión Total, de 12 de abril de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales. Se aprobó, asimismo, por unanimidad de todos los socios que, posteriormente, pero en unidad de acto, se proceda a la Escisión Total de dicha sociedad absorbente, mediante la división y traspaso de todo su patrimonio en cinco unidades económicas diferenciadas en relación con la actividad a desarrollar, traspasando en bloque cada una de las unidades económicas escindidas a las sociedades de nueva creación, Delfos Promociones 2002, Sociedad Limitada Unipersonal, Delfos Internacional 2002, Sociedad Limitada Unipersonal, Delfos Servicios 2002, Sociedad Limitada Unipersonal y Corporación Financiera ISSOS, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad de nueva creación, que adoptará el nombre de la sociedad totalmente escindida en virtud del artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil) y a la sociedad beneficiaria preexistente Delfos 2002, Sociedad Limitada, quedando la sociedad absorbente y escindida, disuelta y extinguida, sin liquidación, en los términos fijados en el Proyecto de Fusión y Escisión antes mencionado. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los acreedores y de los socios de cada una de las sociedades